

Tras años de trámites y una lucha judicial, la joven de 23 años logró que la justicia reconociera a sus tutores de crianza. Hoy, a dos años de egresar como abogada, podrá firmar con los apellidos de quienes la vieron crecer.

Por: Valentina Echeverría O.

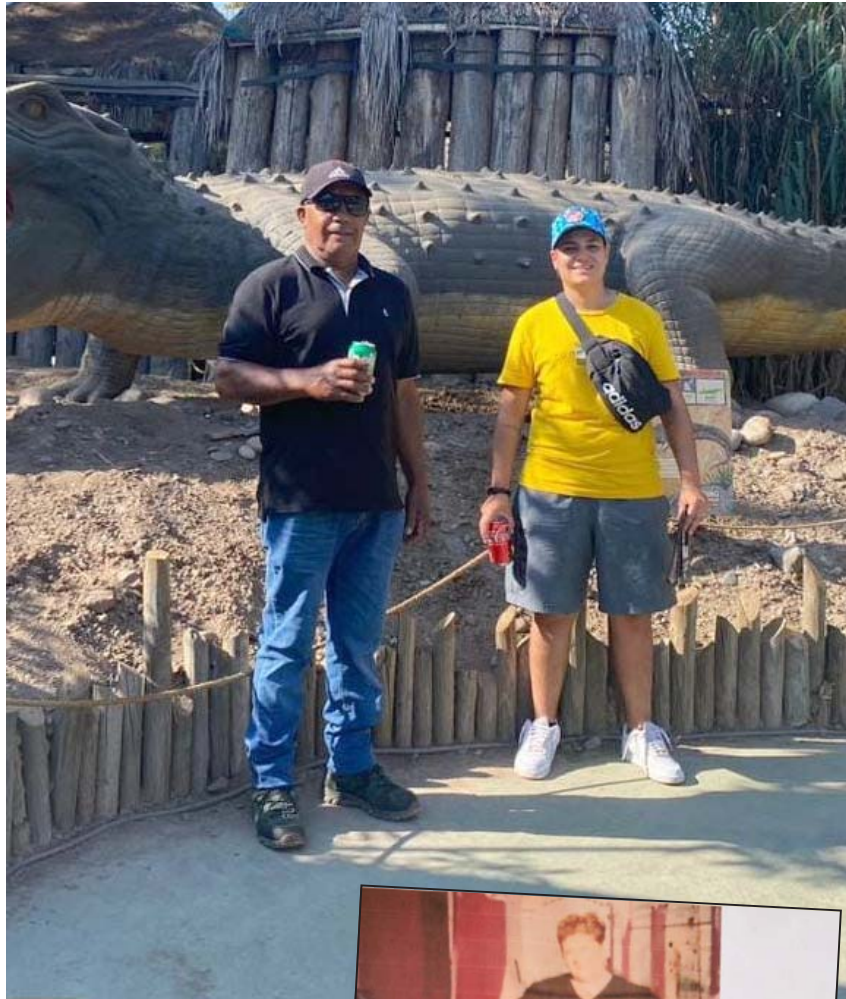
«Lo veníamos esperando desde hace años, es algo que siempre quise», expresó quien ahora es legalmente Damaris Tamblay Soto de 23 años, resumiendo lo que significó el fallo dictado que marcó un precedente en la región de Coquimbo al reconocer la paternidad y maternidad de quienes la criaron sin haber pasado por un proceso de adopción formal.

Una infancia buscando su identidad

Nacida en Ovalle, Damaris llegó con apenas meses de vida al hogar de Héctor Tamblay y Margarita Soto con el nombre de Yenifer. Allí encontró amor, cuidado y un núcleo familiar que la acompañó en cada etapa de su vida. Sin embargo, sus documentos cargaban con los apellidos de progenitores ausentes. «Llevar los apellidos de personas que nunca estuvieron no tenía sentido. Era como hacerle honor a alguien que no existió en mi vida».

La primera alerta surgió cuando tenía seis años y debió ser operada de apendicitis. En el hospital advirtieron que sus padres de crianza no tenían la tuición legal para autorizar el procedimiento. «En ese momento hubo riesgo de que la separaran de su familia, pero al ver que todas sus necesidades estaban cubiertas, se permitió que siguiera con ellos» recordó Dia-

Padre es quien cría: Damaris y el fallo inédito que le dio su verdadero nombre



na Rivera, asistente social y perito judicial que la acompañó en el proceso.

Un camino judicial con obstáculos

La joven interpuso una demanda de impugnación y reconocimiento en 2019. El proceso, sin embargo, se extendió por casi cuatro años. «Fue un caso sumamente complejo porque no teníamos a los padres biológicos para impugnar, ni la madre de crianza (quien había fallecido el 2014). Lo único que nos respaldaba eran testimonios, certificados médicos y escolares que acreditaban que ella siempre estuvo con esa familia», explicó la asistente so-

cial.

Por su parte, el abogado experto en derecho de familia de LegalFam, Bryan Veliz, quien lideró la causa, subrayó que una de las principales trabas fue la notificación de los padres biológicos. «No había contacto posible, así que hubo que hacerlo a través de publicaciones en diarios, como permite la ley. Eso demoró bastante el proceso, al igual que los peritajes de ADN del Servicio Médico Legal».

Lo inédito radicó en que el tribunal reconoció la maternidad y paternidad de sus cuidadores bajo la figura jurídica de posesión notoria del estado de hijo. «Significa que si una persona ha sido reconocida socialmente como hijo o hija durante más de cinco años — en su escuela, barrio, entorno — eso basta para acreditar la filiación. La ley incluso reconoce que esta prueba es más fuerte que la biología», aseguró Diana Rivera.

Además, el fallo validó la maternidad de Margarita Soto pese a que ya había fallecido, un hecho inusual en la jurisprudencia chilena. «Nunca había visto un caso donde se reconociera a una madre fallecida por esta vía. Esto demuestra que la filiación no solo se basa en la biología. Padre y madre es quien cría» afirmó el abogado.

Identidad, más que un papel

Para Damaris, el triunfo no tiene relación con bienes ni herencias. «Es un alivio, algo que merece mi papá que me ha cuidado toda la vida. En mi título iba a aparecer el apellido y el nombre que me dieron personas que nunca estuvieron, y eso no me hacía sentido. Ahora sé que honraré a quienes realmente lucharon por mí, a quienes me pusieron mi nombre y me dieron un hogar».

Su asistente social planteó que «lo que ella buscaba no era dinero, sino reconocimiento social. Cerrar un capítulo de su vida y proyectarse como profesional con la identidad que realmente le corresponde».

